CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 073 DE 2026

Señor:
HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA
CC # 1.085.261.120 de Pasto
Rte legal de HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S.
NIT N° 901178261-9
Dirección: Calle 128d 103-30
Teléfono: 3134000385
Correo electrónico: hdc@hdcingenieria.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de Mínima Cuantía **No. MF-MC-004-2026**

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán**, Movilidad Futura S.A.S,** tiene el gusto de informarle que la propuesta presentada por usted dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. MF-MC-004-2026**,** es aceptada de manera expresa e incondicional invitación que tiene entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVIDOR EMPRESARIAL Y UPS ONLINE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA EMPRESA MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

Especificaciones Técnicas

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas exigidas:

DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
Servidor tipo torre, nuevo, con arquitectura de 64 bits (x86-64), diseñado para operación continua 7x24 en ambiente empresarial y con chasis expandible. Debe contar con un (1) procesador mínimo de ocho (8) núcleos físicos, frecuencia base mínima de 3.0 GHz, mínimo 16 MB de caché, soporte de virtualización por hardware y compatibilidad con memoria DDR5. Memoria RAM mínima de 32 GB DDR5 ECC, expandible al menos hasta 128 GB.	1	UND

Almacenamiento mínimo de 2 TB en discos de clase empresarial (SAS, SATA empresarial o SSD), con controladora RAID dedicada y soporte para RAID 0, 1 y 5. Mínimo dos (2) puertos de red Ethernet 10/100/1000 Mbps y plataforma de administración remota integrada que permita monitoreo de hardware y control de encendido, apagado y reinicio remoto. Garantía mínima de un (1) año con soporte técnico en sitio o remoto.		
UPS tipo Online de doble conversión verdadera, con capacidad mínima de 10 kVA / 9 kW, equipo nuevo y no remanufacturado. Entrada trifásica 208/220/230V, frecuencia 50/60 Hz y factor de potencia de entrada igual o superior a 0.9. Salida 110/220V, regulación de voltaje ±2% o mejor, onda senoidal pura y factor de potencia de salida mínimo 0.9. Debe contar con banco de baterías internas o externas, autonomía mínima de 10 minutos a media carga y protección contra sobrecarga y descarga profunda. Incluye pantalla LCD o interfaz digital, puerto de comunicación (USB, RS232 o tarjeta de red) con software de monitoreo. Debe contemplar instalación, puesta en funcionamiento y garantía mínima de un (1) año tanto para el equipo como para las baterías.	1	UND

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

a) Garantizar las cantidades suficientes y necesarias para atender los ítems solicitados en las especificaciones técnicas y dar garantías de los mismos

b) Reportar al supervisor y apoyo a la supervisión designado la información, según el formato diseñado para este fin por Movilidad Futura S.A.S. especialmente por el proceso administrativo, el cual debe contar con el Vo.Bo. del supervisor del contrato.

c) Facturar periódicamente, anexando a la facturación la relación consolidada de los productos solicitados y entregados en el mes, con las respectivas órdenes o autorizaciones.

d) Entregar los elementos en un término no mayor a DOS (2) días hábiles previo requerimiento de la entidad contratante.

e) El contratista contará con el término de CINCO (5) días calendario para hacer la reposición de los elementos defectuosos
f) Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
g) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
h) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
i) Presentar informe final de ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas – Servidor

1. Realizar instalación física en el sitio designado.
2. Verificar el correcto funcionamiento del equipo.
3. Configurar parámetros básicos iniciales si la entidad lo requiere.
4. Brindar soporte durante el periodo de garantía de un (1) año.

Obligaciones Específicas – UPS

1. Realizar instalación eléctrica y puesta en funcionamiento.
2. Verificar compatibilidad con la red existente.
3. Realizar pruebas bajo carga y transferencia a batería.
4. Entregar informe de instalación y pruebas realizadas.
5. Garantizar funcionamiento por un (1) año.

SERVIDOR TIPO TORRE

Características Generales

- Servidor tipo torre.
- Arquitectura de 64 bits (x86-64).
- Equipo nuevo, no remanufacturado.
- Operación continua 7x24 en ambiente empresarial.
- Chasis con capacidad de expansión.

Procesador

- Un (1) procesador para servidor.
- Mínimo ocho (8) núcleos físicos.
- Frecuencia base mínima de 3.0 GHz.
- Memoria caché mínima de 16 MB.
- Soporte para virtualización por hardware.
- Compatible con memoria DDR5.

Memoria

- Mínimo 32 GB DDR5 ECC.
- Expandible mínimo hasta 128 GB.

Almacenamiento

- Capacidad mínima instalada de 2 TB.
- Discos de clase empresarial (SAS, SATA empresarial o SSD).
- Controladora RAID dedicada.
- Soporte RAID 0, 1 y 5.

Red

- Mínimo dos (2) puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps.

Administración

- Plataforma de administración remota integrada.
- Monitoreo de hardware.
- Encendido, apagado y reinicio remoto.

Garantía

- Garantía mínima de un (1) año.
- Soporte técnico en sitio o remoto.

UPS ONLINE 10 kVA TRIFÁSICA

Características Generales

- UPS tipo Online de doble conversión verdadera.
- Capacidad mínima de 10 kVA / 9 kW o superior.
- Equipo nuevo, no remanufacturado.

Entrada

- Entrada trifásica 208/220/230V.
- Frecuencia 50/60 Hz.
- Factor de potencia de entrada ≥ 0.9.

Salida

- Salida 110/120V y/o 208/220V.
- Regulación de voltaje ±2% o mejor.
- Forma de onda senoidal pura.
- Factor de potencia de salida mínimo 0.9.

Baterías

- Banco de baterías internas o externas.
- Autonomía mínima de 10 minutos a media carga.
- Protección contra sobrecarga y descarga profunda.

Monitoreo

- Pantalla LCD o interfaz digital.

- Puerto de comunicación (USB, RS232 o tarjeta de red).
- Software de monitoreo incluido.

Instalación y Garantía

- Incluye instalación y puesta en funcionamiento.
- Garantía mínima de un (1) año para el equipo.
- Garantía mínima de un (1) año para baterías.

Obligaciones Generales del Contratista:

A. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
B. asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
C. Velar porque la entidad, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
D. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
E. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto de la entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y Movilidad Futura.
F. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
G. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea

el caso.

H. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales en los plazos pactados o requeridos por el supervisor del contrato, y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.

I. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.

J. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

K. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones del Contratante

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios o bienes entregados.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S

PLAZO. El plazo de ejecución será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Popayán – Cauca

VALOR. Se pagará **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000), IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS,** conformes a la justificación del precio presentada y conforme a la oferta económica presentada y ganadora:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servidor	Servidor tipo torre, nuevo, con arquitectura de 64 bits (x86-64), diseñado para operación continua 7x24 en ambiente empresarial y con chasis expandible. Debe contar con un (1) procesador mínimo de ocho (8) núcleos físicos, frecuencia base mínima de 3.0 GHz, mínimo 16 MB de caché, soporte de virtualización por hardware y compatibilidad con memoria DDR5. Memoria RAM mínima de 32 GB DDR5 ECC, expandible al menos hasta 128 GB. Almacenamiento mínimo de 2 TB en discos de clase empresarial (SAS, SATA empresarial o SSD), con controladora RAID dedicada y soporte para RAID 0, 1 y 5. Mínimo dos (2) puertos de red Ethernet 10/100/1000 Mbps y plataforma de administración remota integrada que permita monitoreo de hardware y control de encendido, apagado y reinicio remoto. Garantía mínima de un (1) año con soporte técnico en sitio o remoto.	1	UND	$ 21.500.000	$ 21.500.000

UPS	UPS tipo Online de doble conversión verdadera, con capacidad mínima de 10 kVA / 9 kW, equipo nuevo y no remanufacturado. Entrada trifásica 208/220/230V, frecuencia 50/60 Hz y factor de potencia de entrada igual o superior a 0.9. Salida 110/220V, regulación de voltaje ±2% o mejor, onda senoidal pura y factor de potencia de salida mínimo 0.9. Debe contar con banco de baterías internas o externas, autonomía mínima de 10 minutos a media carga y protección contra sobrecarga y descarga profunda. Incluye pantalla LCD o interfaz digital, puerto de comunicación (USB, RS232 o tarjeta de red) con software de monitoreo. Debe contemplar instalación, puesta en funcionamiento y garantía mínima de un (1) año tanto para el equipo como para las baterías.	1	UND	$ 14.500.000	$ 14.500.000
	TOTAL				**$ 36.000.000**

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 0163 del 10 de marzo de 2026.

FORMA DE PAGO: MOVILIDAD FUTURA S.A.S. cancelará al contratista el valor del contrato, en un (1) solo pago contra entrega de conformidad con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios suscrita por el supervisor del contrato y el líder del proceso como apoyo a la supervisión.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago de la cuota prevista en el mismo, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita

por las partes. Y una vez cancelada ésta última cuota por la entidad, las partes se declararán a paz y salvo

NOTA 1: La sociedad contratante efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 2: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

NOTA 3: Los pagos están sujetos al respectivo PAC Mensualizado.

SUPERVISOR: La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S supervisara el cumplimiento del siguiente contrato a través del Gerente con el apoyo a la supervisión deL contratista Juan Manuel Muñoz Solarte – Apoyo Tecnología.

Las partes acuerdan que la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S a través del Gerente podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión para lo cual bastará cambio en el SECOP II

GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad de los bienes. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado,

(i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, cargarse en SECOP II para aprobación de la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. ***dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de PUBLICACIÓN de la carta de aceptación de la propuesta.***

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

CLAUSULA PENAL En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

MULTAS: Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del **CONTRATISTA**:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el contratante adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad**,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato que se llegue a suscribir.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, invitación referida, la propuesta ganadora y las disposiciones legales vigentes

La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello hubiere lugar)